



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D'ALACANT**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 D'ALACANT****11401***Procediment d'ofici 137/2016*

ROMÁN HUERTAS NAFRÍA, EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000137/2016 a instancias de TGSS contra GRUPO SEPTIMO ALACANT SL en la que el día 28/9/17 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:.-Que estimando la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, asistida y representada por el Letrado Dº José Antonio Martínez Lucas, contra la mercantil Grupo Séptimo Alacant, S.L., asistida y representada por el Letrado Dº Rafael Villar Soler, declaro la naturaleza laboral de la relación que vincula a Dª Ana María Mihalache, Dª Carmen Galera Hernández y Dª Grecia Estefanía Álvarez Manzano con la demandada, con todas las consecuencias legales inherentes.-

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el cual deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación debiendo, si fuera empresa condenada quien recurre, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado el **importe de la condena** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco de Santander con nº de cuenta expediente **0112-0000-65-013716**; así como el **depósito de 300 euros** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco de Santander con nº de cuenta expediente **0112-0000-67-013716**, determinando la no aportación de dichos resguardos la inadmisión del recurso, pudiendo sustituirse la consignación en metálico de la condena por su aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar necesariamente la responsabilidad del avalista. -En caso de transferencia bancaria, se puede realizar el ingreso a la cuenta del Banco Santander con el siguiente: **IBAN: ES55-0049-3569-9200-0500-1274**, en el campo BENEFICIARIO: Juzgado de lo Social nº 2, en el campo OBSERVACIONES O CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA: se consignaran los 16 dígitos de la cuenta expediente en un solo bloque sin guiones, puntos o espacios.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a ESTEFANIA ALVAREZ MANZANO que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de MALLORCA, expido el presente en ALICANTE, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

